



Ayuntamiento de Campos del Río

Expediente nº: 518/2020 y 782/2020

Procedimiento: Contratación Servicio Programa Conciliación Familiar y Laboral 2020

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

D^a M^a José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente **DISPONGO:**

“Asunto: suspensión provisional del contrato menor de servicio de conciliación de la vida personal y laboral: actividades extraescolares

Visto la Resolución de Alcaldía nº 191/2020 donde se adjudica un contrato menor a la empresa *Iniciativas Locales, S.L* por de 9808.00 € (IVA 0%) para la ejecución del **SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**, destinado a niños de 3 a 12 años, durante el periodo del 1 de octubre de 2020 al 30 de abril de 2021.

Visto la situación sanitaria por la que atraviesa el municipio debido a la COVID-19, a fecha 18 de enero de 2021 y tomando la corporación municipal la decisión de suspender temporalmente todas actividades extraescolares no esenciales hasta que la situación mejore.

Visto que se ha solicitado prorroga para la ejecución del servicio a la Consejería del Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social de la Región de Murcia, hasta el 30 de junio de 2021, estando a la espera de respuesta.

RESUELVO:

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: 77M25W5T3C2W3JK3NH4QHHTCK | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Campos del Río

PRIMERO: *Suspender provisionalmente el contrato menor, adjudicado por resolución de la Alcaldía 191/2020, del servicio de CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, con fecha 18 de enero de 2021.*

SEGUNDO: *Notificar a la empresa adjudicataria del servicio la suspensión temporal del servicio.”*

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaría Interventora, D^a Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)

